

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.085/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Guadalcazar, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2020-2021 y 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Guadalcazar, en el sentido de unificar las actuaciones incluidas en los bienios 2020-2021 "Carril Bici, colindante con Ctra. CO-3304 desde Ba-

rrio San Vicente hasta Núcleo Principal con un presupuesto de 72.231,87" y bienio 2022-2023 "2ª Fase Carril Bici colindante con Ctra. CO-3304 desde Barrio San Vicente hasta el Núcleo Principal, en el Núcleo secundario del Barrio San Vicente, con un presupuesto de 70.452,61 €".

La denominación de la unificación de las actuaciones sería "Carril Bici colindante con Ctra. CO-3304 desde Barrio S. Vicente hasta el núcleo principal, con un presupuesto total de 262.684,48 €, siendo el sistema de ejecución el de licitación y contratación por la Diputación Provincial y con el siguiente desglose de financiación:

-Aportación Diputación Provincial: 142.684,48 € (importe de las actuaciones incluidas en los bienios 2020-2021 y 2022-2023).

-Aportación Municipal: 120.000,00 €, adoptando el compromiso de realizar la citada aportación municipal.

Quedando la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD	SISTEMA EJECUCIÓN
Carril-Bici colindante con la carretera CO-3304 desde Barrio S. Vicente hasta el núcleo principal	142.684,48	120.000,00	262.684,48	2023	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. La valoración de los terrenos para la consecución de la disponibilidad de los mismos, conforme a la petición realizada por el ayuntamiento, se realizará por el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el supuesto de tener que iniciar Expediente de Expropiación se realizará por el propio Ayuntamiento y los gastos que se originen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.

Asimismo la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se realizará por el Servicio Técnico de Ingeniería de esta Diputación Provincial.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el 20 de noviembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, don Andrés Lorite Lorite.